



Resolución Ministerial

N° 151 -2021-MINCETUR

Lima, 16 SEP 2021

Visto, el Oficio N° 000321-2021-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ);

CONSIDERANDO:

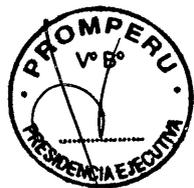
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, a realizarse en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, constituye una gran vitrina comercial y turística para los países, y para el Perú, una importante plataforma de exposición internacional de la imagen país, que permitirá la promoción de los productos peruanos de exportación, abrir un portal para inversiones extranjeras, incrementar el flujo de turistas y consolidar el posicionamiento de la Marca País a nivel internacional, entre otros;

Que, mediante OF.RE (DAC) N° 2-14-B/91 de fecha 11 de junio de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Bureau International des Expositions (BIE), ha declarado formalmente el cambio de las fechas de la Expo Dubái 2020 para el período del 01 de octubre 2021 al 31 marzo de 2022;

Que, PROMPERÚ viene desarrollando el proyecto del Pabellón de Perú en la Expo 2020 en Dubái, con la empresa PICO International LLC, con lo cual se dio inicio a los trabajos de diseño, construcción, implementación, operación y mantenimiento del pabellón peruano en el recinto Expo 2020 en Dubái;

Que, es importante estar presente en la finalización de los trabajos de exhibición, contenidos e infraestructura y la recepción del pabellón, con la finalidad que asegure su correcto funcionamiento, teniendo en cuenta que las labores de producción como de instalación deberán concluirse el 29 de setiembre de 2021, para así dar inicio a las labores de operación de la exhibición con la apertura del evento de la Expo 2020 Dubái el 01 de octubre de 2021;



Que, en paralelo, durante las semanas previas a la apertura del pabellón se requiere realizar la transferencia de contenidos de la exhibición al personal del equipo de operaciones, liderado por el proveedor Continuos Events. Adicionalmente, de acuerdo a la programación de actividades, el 01 de octubre de 2021 se iniciará una exhibición temporal en la sala multipropósito del pabellón;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior de la señora Diana Estabridis Elbers, Especialista en Diseño de Exhibición del Departamento de Gestión Expo Dubái y del señor Pablo Javier Pedreros Pastor, Responsable de Infraestructura y Operaciones Departamento de Gestión Expo Dubái, de la Gerencia General de PROMPERÚ, para que en representación de PROMPERÚ, efectúen las acciones necesarias para la correcta recepción del pabellón peruano en la Expo Dubái 2020;

Que, la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

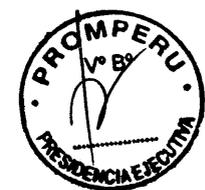
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 19 de setiembre al 3 de octubre de 2021, de la señora Diana Estabridis Elbers y del señor Pablo Javier Pedreros Pastor, para que en representación de PROMPERÚ realicen acciones de supervisión y recepción del pabellón peruano en la Expo Dubái 2020.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Diana Estabridis Elbers	1 543,34	Medio Oriente	350,00	12	4 200,00
Pablo Javier Pedreros Pastor	1 543,34			12	4 200,00





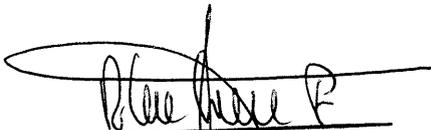
Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la comisión de servicios; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo